EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales asistentes:

Grupo municipal PSOE
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan A. Molina Martínez

Grupo municipal PP
D. José Floro del Arco
D. José Moreno Ortega

Grupo municipal VOX
D. David Mora de la Torre

Sr. Secretario:
D. Juan José Martínez Manzanares

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar
Dª Yolanda Sánchez Jiménez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Juan José Martínez Manzanares, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el primer punto del orden del día.

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna se declaran aprobados, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, el borrador del acta reseñada.

…/…

II.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2022-2023"

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023. Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.202, de fecha 19/10/2022

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del Acuerdo de aprobación de convocatoria del Plan se adopta, por unanimidad de los presentes (11 votos), el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022-2023 al municipio de Beas de Segura"

Segundo.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023:

"PRESTACIÓN MANTENIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES"

(Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las actuaciones propuestas.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las actuaciones incluidas en el punto primero, por importe de 4.873,05 euros, con cargo al presupuesto municipal 2022- 2023 por el excedo diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BEAS DE SEGURA.

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Beas de Segura y que previamente ha sido remitido a

los señores/as portavoces de los grupos políticos que conforman este Ayuntamiento para su examen y estudio, el Pleno Corporativo, tras breve diálogo, considerando el Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Beas de Segura de conformidad con el Decreto 48/2022 antes citado.

2º.- Que se exponga el presente acuerdo al público en el B.O.P. de Jaén y en Tablón de Edictos para que el referido Plan pueda ser examinado por toda aquella persona interesada y, en su caso, oír alegaciones, sugerencias o reclamaciones al mismo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir e impulsar cuantos documentos hubiera lugar para la consecución del fin, objeto de este acuerdo y que consta en el epígrafe que da título al mismo.

4º.- Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo para que forme parte del expediente de su razón.

IV.- ESCRITO DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

Por la Alcaldía-Presidencia, se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Agustín Moral Troya, como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) que, en resumen, solicita de este Ayuntamiento se declare por el mismo de especial interés o utilidad municipal, la actividad de arrendamiento social que desarrolla AVRA en los inmuebles de su propiedad sitos en esta localidad, contemplando en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal una bonificación de hasta el 95% o, en su caso de hasta el 50%, del I.B.I.U., al amparo de lo estipulado en los artículos 73 y 74 de R.D.Leg.2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, toda vez que los arrendamientos, manifiesta el solicitante, son de escasa entidad en cuanto a su importe, al ser acordes con rentas sociales. El Pleno del Ayuntamiento, tras breve diálogo en el que ponen de manifiesto los mínimos casos que concurren en esta localidad y que la bonificación que, en su caso se incluyera en la Ordenanza, no opera de forma directa sobre el usuario de la vivienda al no ser este el sujeto pasivo del IBI, por 9 votos de PSOE y VOX y dos votos en contra del Grupo Popular **ACUERDA NO ACCEDER A LO SOLICITADO** por D. Agustín Moral Troya, como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por las razones expuestas.

V.- DACIÓN CUENTA EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022 POR MAYORES INGRESOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de expediente nº.: 3/2022 de Generación de Créditos, por mayores ingresos, del vigente Presupuesto para el ejercicio 2022 y cuya cuantía asciende a 64.575,00 €, siendo las partidas de gasto e ingreso 241/14302 y 46114, respectivamente y concepto PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN.

Pondera la Alcaldía que siendo la Resolución de este expediente su competencia, ha preferido dar cuenta al Pleno en aras a la mayor transparencia e información, de lo que la Corporación Municipal quedó enterada.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 04/2022, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por la Alcaldía-Presidencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar el expediente nº **4/2022** de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de **198.699,18**€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	198.699,18 €
TOTAL INGRESOS..... 198.699,18 €.		

II.- GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/12000	Retribuciones, subida salarial 1,5 %	22.500,00 €
132/15000	Retribuciones Productividad	4.000,00 €
161/21000	Canon autonómico depuración	45.684,28 €
342/21000	Conservación Instalac. Deportivas	25.000,00 €

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920/22500	Sanciones	2.000,00 €
338/22610	Festejos	15.000,00 €
338/22611	Cine de Verano	2.600,00 €
231/22612	Pacto de Estado	20.000,00 €
231/22699	Servicio de taxi	132,00 €
151/22706	Estudios y trabajos técnicos	7.000,00 €
920/23120	Dietas	4.000,00 €
338/41001	Patronato "San Marcos"	25.000,00 €
231/46101	Servicio de Ayuda a Domicilio	1.782,90 €
459/61901	Conexión "Cristo de la Victoria"	15.000,00 €
241/61917	Reforma UTS	2.000,00 €
459/61909	Carpintería metálica	7.000,00 €
TOTAL GASTOS.....198.699,18 €		

2.- Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Se abre diálogo entre los Ediles asistentes y durante el cual el Sr. Concejal de VOX, D. David Mora de la Torre, manifiesta su postura y explicación de voto, que después se dirá, al contemplar el expediente de Modificación de Créditos una partida de cuantía importante para atender el llamado "Pacto de Estado", el cual obedece a una Ley de Violencia de Genero, a su juicio injusta, ponderando que su partido y el personalmente y en la representación que ostenta está en contra de toda violencia, venga de donde venga y se ejerza contra quien se ejerza, por lo que considera que el texto legal de la violencia de género conculca principios de nuestra Constitución. Le responde la Alcaldía y la Concejal Portavoz del PSOE, Dª. Silvia Paz Heras, que la labor que, en nuestra localidad, se está efectuando por los profesionales encargado de ejecutar el Pacto de Estado al que este Ayuntamiento está acogido es encomiable, no solamente por el número de casos que atienden y que desgraciadamente son muchos, sino también porque estos casos no se circunscriben solamente a parejas con vinculo afectivo o familiar, dándose casos de violencia entre hermanos/as u otras vinculaciones familiares, atendiendo en algún caso violencia doméstica sobre el

varón. Por su parte el Portavoz del PP manifiesta que la partida del Canon Autonómico de Depuración de Aguas, quedará a cuota cero durante el próximo ejercicio 2023 y que fue el PSOE quien instituyó ese Canon, a lo que responde la Alcaldía que no se trata de culpar a nadie puesto que si fue el PSOE quien lo instauró, después ha sido el PP quien lo ha venido manteniendo. Efectuadas las posiciones de los distintos grupos políticos que conforman esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura, por 8 votos a favor del grupo PSOE, lo que supone mayoría absoluta legal, y 3 abstenciones (2 del P.P. y 1 de Vox), **ACUERDA**:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 04/2022, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 198.699,18 €, en los extremos y con los pronunciamientos que, en la presente propuesta de acuerdo, constan.

VII.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Para así comunicarlo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, este Ayuntamiento, reunido en Pleno, efectúa la determinación de fiestas locales en el ámbito municipal, para el año 2023, al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir en el asunto objeto de este acuerdo y con la finalidad de incorporar esta propuesta al Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2023. Así el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Solicitar la determinación de las siguientes Fiestas Locales en Beas de Segura para el año 2023:

Día 24 de enero, martes. Festividad de "Ntra. Sra. Virgen de la Paz ", copatrona de la localidad.

Día 25 de abril, martes. Festividad de San Marcos. Fecha en que tiene lugar la celebración de sus fiestas mayores.

2º.- Comunicar a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

VII.- ESCRITO DIRIGIDO POR D. JUAN A. RAMA CALERO A ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITANDO NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL DEL POLÍGONO "EL CORNICABRAL", EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

Por D. Juan A. Rama Calero, en nombre y representación de la mercantil ACEITES RAMA S.C., se solicita de este Ayuntamiento la concesión, en régimen de arrendamiento, y por plazo de 7 años, de una nave de titularidad municipal, de sus patrimoniales de propios, ubicada en el Polígono Industrial "El Cornicabral", de esta localidad, toda vez que, se pondera en la solicitud, el tiempo de arrendamiento de

siete años es el plazo mínimo que se considera necesario para mantener la actividad objeto de subvención por el GRUPO DE DESARROLLO RURAL "SIERRA DE SEGURA".

La solicitud de referencia en el párrafo que antecede es elevada al Pleno Corporativo al solicitar un arrendamiento superior a cuatro años, por lo que este alto Órgano Municipal, considerando que la solicitud de D. Juan A. Rama Calero, en nombre y representación de la mercantil ACEITES RAMA S.C, es acorde con la naturaleza jurídica y finalidad del bien, amén de suponer una amplitud del tejido empresarial en esta localidad, **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes a esta sesión, acceder a lo solicitado, sin perjuicio del oportuno expediente administrativo y salvaguarda de los requisitos legales que sean de aplicación, de conformidad con la Ley 7/99 de Bienes de las EE.LL. de Andalucía y su Reglamento, facultando para ello, con poder amplio y bastante como en derecho se requiera, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para efectuar el arrendamiento hasta el plazo de 7 años de la nave solicitada, en consecución del fin, objeto de este acuerdo.

IX.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, AL VECINO Y ATLETA DE LA ESPECIALIDAD "ULTRA TRAIL", D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Por el vecino e hijo de esta localidad JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, se ha llevado el nombre de Beas de Segura a conocerse a nivel del deporte mundial al quedar este atleta 4º en el Campeonato del Mundo de carreras *ULTRA TRAIL* y 3º. por equipos en el Trail Running de Chiang Mai (Tailandia), especialidad deportiva que requiere un gran esfuerzo físico, siendo el primer español en llegar a la meta y es por el significado que ello tiene al haber hecho gala, no solo en el mundial reseñado, sino en otras muchas pruebas de su especialidad, de llevar el nombre de Beas de Segura por España, Europa y, en general, por todo el mundo donde su participación se ha hecho notar por la calidad de su persona tanto en el aspecto físico como de amor por su pueblo y es por ello que esta Alcaldía, al amparo de lo estipulado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento que propone al Pleno Corporativo el reconocimiento a JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, para ser acreedor de la MEDALLA DE LA VILLA, por los méritos extraordinarios que en el concurren por acciones que han ayudado a la difusión y conocimiento de esta localidad poner en el ámbito deportivo a Beas de Segura en la geografía nacional, europea y mundial.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión (11 votos), **ACUERDA** hacer suya la propuesta de la Alcaldía y que se inicien las gestiones para determinar el día y la hora para la concesión del reconocimiento, objeto de este acuerdo, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente con poder amplio y bastante como en derecho se requiera.

X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan

XI.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 210/22 a 509/22 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Juan J. Martínez Manzanares